



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 033 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 08 ABR. 2013

Visto el Memorandum N° 084-2013-PROMPERU/SG de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

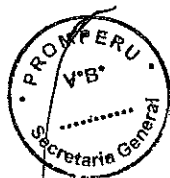
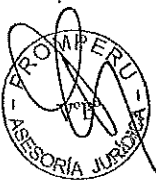
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, como parte de las actividades de promoción de las exportaciones, PROMPERÚ ha organizado conjuntamente con seis (6) empresas exportadoras, la actividad denominada "Misión Empresarial – In Cosmetics 2013" a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 17 al 20 de abril de 2012, con el objetivo de presentar a las empresas peruanas exportadoras de ingredientes y productos naturales a la industria cosmética, analizar las estrategias de productos competidores de otros países participantes, con los productos que el Perú ofrece, así como establecer contactos con importadores, empresas comercializadores, tiendas cosméticas, entre otros;

Que, es importante para PROMPERÚ la realización de esta misión de prospección en la feria In-Cosmetics 2013, por ser un evento líder en el mundo de los cosméticos e ingredientes de cuidado personal, reúne a especialistas en marketing y muestra la gama más diversa de ingredientes cosméticos innovadores y tecnologías, ofreciendo una visión fundamental en el futuro de los avances científicos, las nuevas tendencias y regulaciones, información que será utilizada por el programa de Biocomercio, que está priorizando el valor agregado para los productos de la biodiversidad peruano, enfocándose en la cosmética natural;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Guadalupe Laura Amesquita Palacios, quien presta servicios en dicha entidad, a la ciudad de París, República Francesa, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida misión, realizando acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los



casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Guadalupe Laura Amesquita Palacios, a la ciudad de París, República Francesa, del 13 al 21 de abril de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 260,00 x 6 días) | : | US \$ 1 560,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 988,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Guadalupe Laura Amesquita Palacios, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ